"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HORNA LEON Percy Hardy FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Csj Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2023 15:19:26 -05:00

Cajamarca, 29 de Marzo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000425-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Informe Nº 002-2023-ALG-GAF-CSJCA-PJ, de fecha 20 de marzo de 2023.
- Oficio Nº 085-2023-GAD-CSJCA-PJ, del 20 de marzo de 2023.
- Informe Nº 011-2023-ALP-CSJCA-PJ, del 29 de marzo de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Con Resolución Administrativa N° 0957-2020-P-CSJCA-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó con vigencia anticipada desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, el *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud de Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca"*, con la finalidad de establecer el marco general para una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional para ejecutar acciones coordinadas y conjuntas relacionadas con la gestión y tratamiento de la salud mental de personas con problemas judiciales, siguiendo lo establecido por el marco legal y administrativo de la salud mental en el Perú, así como del Poder Judicial, promoviendo la salud de la persona, familia y comunidad, y la promoción de entornos y estilos de vida saludables; según prioridad local y organizada con la comunidad y la disminución de incidencia de casos y reincidencias de delitos que puedan ser causados por factores mentales.

SEGUNDA: Con Oficio Nº 0035-2023-USJ-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 16 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Carmela Elena Quiroz Quiroz, informa al despacho de Asesoría Legal de Presidencia que el 15 de marzo de 2023, ha sostenido una reunión con el Director de la Red Salud Cajamarca, en la que se ha acordado la renovación del *"Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Red de Salud de Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca"*, de la cual se ha levantado el acta correspondiente; por tal razón, solicita la proyección de la

26961876 29/03/2023 15:58

adenda respectiva, para su suscripción por los titulares de las entidades comprendidas, remitiendo el proyecto de adenda al convenio referido.

TERCERA: En cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo para el trámite de convenios y adendas, los documentos fueron remitidos a la Gerencia de Administración distrital para el informe respectivo, por lo que, mediante Oficio Nº 085-2023-GAD-CSJCA-PJ e Informe Nº 0002-2023-ALG-GAF-CSJCA-PJ, la Gerencia de Administración Distrital, emitió opinión por la viabilidad de la propuesta de adenda al convenio interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca.

CUARTA: De igual modo, con informe Nº 11-2023-ALP-CSJCA-PJ, la oficina de Asesoría Legal de Presidencia, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Administración Distrital, opina porque se emita el acto administrativo de aprobación de la adenda al convenio entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca; y, en consecuencia, se proceda a la suscripción de la misma por ambas partes, debiéndose informar a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

QUINTA: Es menester resaltar que la suscripción de la adenda al citado convenio contribuirá a mantener los lazos de cooperación entre ambas instituciones, toda vez que en el marco general de la Ley Nº 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, resulta de vital importancia una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional, con la finalidad de ejecutar acciones coordinadas y conjuntas relacionadas con la gestión y tratamiento de la salud mental de personas con problemas judiciales, siguiendo lo establecido por el marco legal y administrativo de la salud mental en el Perú, así como del Poder Judicial, promoviendo la salud de la persona, familia y comunidad, y la promoción de entornos y estilos de vida saludables; según prioridad local y organizada con la comunidad y la disminución de incidencia de casos y reincidencias de delitos que puedan ser causados por factores mentales; por lo que, resulta procedente la aprobación de la adenda al convenio interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca.

26961876 29/03/2023 15:58

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa Nº 210-2022-CE-PJ; **RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de la Adenda Nº 02 al *"Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la red de Salud Cajamarca"*, para ejecutar acciones relacionadas con el tratamiento de la salud mental de las víctimas por violencia familiar, en el marco de la Ley Nº 30364, con las modificaciones efectuadas.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la referida adenda sólo tiene por objeto modificar los numerales 5.1 (Cláusula Quinta) y 7.1. (Cláusula Octava) del mencionado Convenio, en consecuencia, se tendrá vigencia, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose invariables las demás cláusulas contempladas en el convenio originario suscrito entre ambas partes.

Artículo Tercero.- COMUNICAR lo resuelto a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, a la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, al Administrador del Módulo Penal, a la Administradora del Módulo de Familia, al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, demás interesados y al diario judicial, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

26961876 29/03/2023 15:58